

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **5094 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Cánovas del Castillo y Marengo, en Murcia.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Cánovas del Castillo y Marengo, en Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

“En función de todo ello resultan las siguientes Ordenanzas aplicables a la construcción del edificio:

a) Altura de la edificación:

6 plantas, 19 metros, más 1 planta retranqueada con ángulo máximo de 45° a partir de la medianera con el solar colindante con fachada a plaza Santa Eulalia.

b) Fondo edificable: 15 m desde línea de fachada.

c) Usos:

Los usos posibles en el edificio son los siguientes:

- Sótano y locales de planta baja de transmisión al Ayuntamiento. Uso cultura y museístico.
- Resto de la planta baja, salvo zaguán de entrada. Uso comercial, oficinas y servicios profesionales, restauración y espectáculos y ocio.
- Planta primera y segunda. Uso de aparcamiento.
- Resto de plantas (tercera, cuarta, quinta y sexta retranqueada). Uso residencial.

d) Tratamiento de fachadas

La fachada del edificio se proyectará de manera adecuada e integrada en el entorno y deberá ser autorizada por la Dirección General de Cultura.

Las plantas primera y segunda destinadas a aparcamiento tendrán igualmente adecuado tratamiento de fachada con apertura de huecos correspondientes. Igualmente tendrá tratamiento de fachada la correspondiente a las plantas cuarta y quinta en su medianera con el solar colindante con frente a la plaza de Santa Eulalia, con tratamiento adecuado de dicha fachada en concordancia con la del resto del edificio.

e) Condiciones de las plantas primera y segunda de aparcamiento

El proyecto de construcción del edificio deberá incorporar las soluciones precisas en cuanto a espesor de forjados y paramentos y medidas de aislamiento acústico con el fin de asegurar que no se superan los niveles máximos dispuestos en el Decreto 48/98, de Protección del medio ambiente frente al ruido y Ordenanza Municipal Vigente.

El proyecto del edificio dispondrá las soluciones necesarias para una adecuada ventilación de las dos plantas del edificio destinadas a aparcamiento. Igualmente de futuro proyecto del edificio dispondrá las soluciones técnicas necesarias para el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios en aplicación de la regulación vigente.”

Murcia, 28 de enero de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.